



Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

120.22.

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición.  
Radicado: 1-2024-77402

Reciba un cordial saludo de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

En atención a su petición radicada ante esta entidad en donde solicita concretamente:

*“hola al final me pide este documento: Contrato de Cesión de Derechos, no entiendo que es.”*

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* nos permitimos dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

El contrato de cesión de derechos patrimoniales es una herramienta fundamental en el ámbito del derecho de autor para formalizar la transferencia de derechos y garantizar la explotación legal y económica de las obras protegidas por derechos de autor.

En ese sentido es un acuerdo legal, de carácter consensual y se debe suscribir por escrito, mediante el cual el titular de los derechos de autor (el autor cedente) transfiere total o parcialmente sus derechos patrimoniales sobre una obra a otra persona bien sea natural, jurídica o una entidad estatal (el cesionario).

Tenga en cuenta que los derechos patrimoniales que se transfieren son aquellos que permiten al autor o titular obtener beneficios económicos de su obra, como los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

Este contrato de cesión de derechos patrimoniales cuenta con unos elementos claves y particulares:

1. Partes: Identificación completa del cedente (titular original de los derechos) y del cesionario (quien recibe los derechos).
2. Objeto: Descripción detallada de la obra sobre la cual se están cediendo los derechos. Puede tratarse de una obra literaria, artística, científica, etc.
3. Derechos cedidos: Especificación de los derechos patrimoniales que se ceden, ya sea de forma total o parcial. Puede incluir derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, entre otros.
4. Territorio y duración: Definición del ámbito geográfico y del plazo temporal durante el cual se ceden los derechos. La cesión puede ser por un tiempo limitado o definido.
5. Contraprestación económica: Establecimiento de la remuneración que recibirá el cedente por la cesión de los derechos. Puede ser una suma fija, un porcentaje sobre las ventas, regalías, etc.
6. Garantías: Declaraciones y garantías del cedente respecto a la titularidad de los derechos y la inexistencia de gravámenes o reclamaciones sobre los mismos.
7. Cláusulas adicionales: Pueden incluirse disposiciones sobre la resolución del contrato, el uso permitido de la obra, obligaciones de las partes, y cualquier otra condición específica acordada entre las partes.

Importancia del contrato de cesión de derechos patrimoniales:

- Protección legal: Proporciona un marco legal claro y definido para la transferencia de derechos, evitando futuros conflictos entre las partes.
- Claridad de derechos y obligaciones: Establece claramente qué derechos se transfieren, en qué condiciones y por cuánto tiempo.
- Seguridad económica: Permite al cedente obtener una compensación económica por la explotación de su obra, mientras que el cesionario adquiere legalmente los derechos para utilizar la obra según lo acordado.

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o conocer más de nuestros servicios en nuestra página de Web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

Lo invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informado de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- X: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Oficina de Registro - Equipo Jurídico  
Carolina Alarcón Cháves  
[info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior  
+ 57 (601) 786-82-20  
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878